

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la solicitud del apoderado demandante de fecha 03 de marzo de 2021. Sírvase proveer. Hoy 19 de marzo de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **410**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BBVA COLOMBIA S.A**

Demandado: **IMEXCO GLOBAL COMPANY SAS**

Radicado: **76-109-40-03-004-2021-00001-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y verificada la solicitud del apoderado demandante, en que se dicte auto de seguir adelante la ejecución, este juzgado al revisar el proceso, encuentra que la notificación personal fue enviada y recibida de conformidad, inclusive el demandado dejó vencer los términos para notificarse personalmente conforme lo establece el art 291 del C.G. del P., los cuales le vencieron el día 26 de febrero de 2021, por lo que se pondrá en conocimiento del memorialista, que lo solicitado por él no es viable, toda vez que debe ajustarse a lo reglado en el numeral 6 del artículo 291 ibídem, y enviar notificación por aviso al demandado.

Es de aclarar que si bien el Decreto 806 del 2020, indica que las notificaciones personales que **deban** hacerse personalmente (Art.290 C.G. del P.) **también** podrán efectuarse con el envío de mensaje de datos, pero esto no quiere decir que, la notificación personal reemplace la notificación por aviso.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: NEGAR solicitud de auto de seguir adelante.

TERCERO: AGOTAR la notificación por aviso (Art. 292 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f2b6adbcd014bfddb0e2e17a90c47a753e325eadf098fc80a22ef9e86eb
95e0**

Documento generado en 23/03/2021 04:35:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**